



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **1432** )

**06 AGO. 2015**

"Por la cual se asignan Cuarenta y Nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo en el Departamento de la Guajira"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asignan Cuarenta y Nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo en el Departamento de la Guajira"

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta (88) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo, en el departamento de la Guajira.

Que según Resolución No. 0591 del 26 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

*"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."*

"Por la cual se asignan Cuarenta y Nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo en el Departamento de la Guajira"

Que mediante Resolución No. 736 del 25 de abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para veintitrés (23) proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo, en el departamento de la Guajira, el día 28 de abril de 2014.

Que como quiera que el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo - La Guajira, requirió modificación en su composición poblacional, a través de la Resolución 1013 del 27 de mayo de 2014 se ordenó nuevamente abrir convocatoria para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie y estableció como fecha de cierre el 4 de junio de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo, según Acta Cavis UT 4125-2014 del 12 de junio de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar de la Guajira, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 1635 del 15 de septiembre de 2014, 1930 del 29 de octubre de 2014 y 0124 del 02 de febrero de 2015, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo respectivamente, para el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo - La Guajira, para un total de 199 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo - La Guajira, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por el DPS pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 191 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no

"Por la cual se asignan Cuarenta y Nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo en el Departamento de la Guajira"

cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 06 de febrero de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 06 de febrero de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 24 de junio de 2015, radicada con el No. 2015EE0009139.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01484 del 21 de abril de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios los cuales fueron seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo, en el departamento de la Guajira.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo en el departamento de la Guajira, es de 64 SMLMV año 2014.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil novecientos treinta y un millones setecientos setenta y seis mil pesos m/cte. (\$1.931.776.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01484 del 21 de abril de 2015, expedida por el DPS que fueron

"Por la cual se asignan Cuarenta y Nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo en el Departamento de la Guajira"

seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01484 del 21 de abril de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo en el departamento de la Guajira, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA**

**MUNICIPIO: HATONUEVO**

**PROYECTO: URBANIZACIÓN LOS MAYALITOS**

<b>No.</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>PROYECTO</b>
1	17954084	ALEJANDRO RAUL	GOMEZ SOLANO	Urbanización Los Mayalitos
2	84005362	ALFONSO	ORTIZ PUSHAINA	Urbanización Los Mayalitos
3	56097600	ARLINIS	LAMBRAÑO ROMERO	Urbanización Los Mayalitos
4	84008006	ARON JOSE	GUAURIYU GUAURIYU	Urbanización Los Mayalitos
5	5152917	CARLOS	SOTO PUSHAINA	Urbanización Los Mayalitos
6	84453468	CARLOS ALBERTO	BARRAZA BOLAÑO	Urbanización Los Mayalitos
7	40960032	CECILIA	EPIAYU	Urbanización Los Mayalitos
8	12440610	CELSO ANTONIO	OSPINO CASTILLO	Urbanización Los Mayalitos
9	84008423	CESAR	EPIAYU URIANA	Urbanización Los Mayalitos
10	5153600	CIRO SEGUNDO	IGUARAN	Urbanización Los

"Por la cual se asignan Cuarenta y Nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo en el Departamento de la Guajira"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
				Mayalitos
11	39284620	CLAUDIA MILENA	MORALES MARTINEZ	Urbanización Los Mayalitos
12	40960479	DINA LUZ	ARTEAGA NIETO	Urbanización Los Mayalitos
13	84041628	DONALDO	PUSHAINA PUSHAINA	Urbanización Los Mayalitos
14	5152891	ESTEBAN	PUSHAINA	Urbanización Los Mayalitos
15	84006780	FERNANDO	EPIAYU PUZAINA	Urbanización Los Mayalitos
16	98387946	FREDY GIOVANNY	ESPINOSA BURBANO	Urbanización Los Mayalitos
17	84005505	GUSTAVO ENRIQUE	BRITO ORTIZ	Urbanización Los Mayalitos
18	1121297406	HECTOR ENRIQUE	BRITO BRITO	Urbanización Los Mayalitos
19	1040498841	HECTOR FABIAN	MARTINEZ MERIÑO	Urbanización Los Mayalitos
20	5153430	HUGUES ENRIQUE	ORTIZ	Urbanización Los Mayalitos
21	1785526	IRINIO GREGORIO	DUARTE VILLALOVOS	Urbanización Los Mayalitos
22	5153768	JAIME ENRRIQUE	CARRILLO PUSHAINA	Urbanización Los Mayalitos
23	84062501	JORGE	PUSHAINA PUSHAINA	Urbanización Los Mayalitos
24	85447761	JOSE DEL CARMEN	RODRIGUEZ MARTELO	Urbanización Los Mayalitos
25	5152541	JOSE MIGUEL	EPIAYU RAMIREZ	Urbanización Los Mayalitos
26	84005878	JOSE NICOLAS	CARRILLO PUSHAINA	Urbanización Los Mayalitos
27	84062555	JUAN CARLOS	GOMEZ	Urbanización Los Mayalitos
28	5153608	JULIO	EPIAYU	Urbanización Los Mayalitos
29	49786889	LAUDITH CARMEN DEL	MUÑOZ DIAZ	Urbanización Los Mayalitos
30	12598580	LEONARDO FABIO	BARRIOS OSPINO	Urbanización Los Mayalitos
31	84007064	LUIS EDUARDO	OROZCO DE LA HOZ	Urbanización Los Mayalitos
32	1067840477	LUZ ESTELA	FERRER	Urbanización Los Mayalitos
33	32702487	MARIA DEL CRISTO	BERMUDEZ MARRUGO	Urbanización Los Mayalitos
34	1192777654	MELIDA	EPIAYU BOURIYU	Urbanización Los Mayalitos
35	84009285	MIGUEL ANGEL	ORTIZ FONSECA	Urbanización Los Mayalitos

"Por la cual se asignan Cuarenta y Nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo en el Departamento de la Guajira"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
36	40960234	MILEIDIS CECILIA	HERNANDEZ CASTRO	Urbanización Los Mayalitos
37	49754809	MIREYA ESTEHER	CARRASQUERA CABALLERO	Urbanización Los Mayalitos
38	26988856	NORA	IPUANA EPIAYU	Urbanización Los Mayalitos
39	77030594	ORLANDO ENRIQUE	ORTIZ PUSHAINA	Urbanización Los Mayalitos
40	5153596	OSCAR MIGUEL	OJEDA ARAUJO	Urbanización Los Mayalitos
41	5153777	PASTOR	PUSHAINA	Urbanización Los Mayalitos
42	78709619	PEDRO	VERTEL PELAEZ	Urbanización Los Mayalitos
43	15236936	RAFAEL CORCINO	SOLANO	Urbanización Los Mayalitos
44	5152984	RAFAEL ENRIQUE	GOURIYU	Urbanización Los Mayalitos
45	84062818	RAFAEL SANTIAGO	MIELES	Urbanización Los Mayalitos
46	40960374	ROSALBA DEL CARMEN	PUSHAINA PUSHAINA	Urbanización Los Mayalitos
47	84062871	SILFREDO	GUARIYU URIANA	Urbanización Los Mayalitos
48	1121299772	SINEIRA PAOLA	HERNANDEZ CANTILLO	Urbanización Los Mayalitos
49	17901759	VICTOR MANUEL	ROMERO DURAN	Urbanización Los Mayalitos
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$1.931.776.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo – La Guajira a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura

"Por la cual se asignan Cuarenta y Nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo en el Departamento de la Guajira"

pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Los Mayalitos, del municipio de Hatonuevo - La Guajira, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**

 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda